

Señores:

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

ASUNTO: Respuesta requerimiento - Oficio No. 14306 28 de agosto de 2025

EXPEDIENTE: SD2025/0040526

SIGNO: Enseña Comercial G MAX AUTOGLP

CLASES: 4, 9, 35, 39 y 42

JUAN CARLOS FORERO ENCISO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Representante Legal de MENTE INDEPENDIENTE S.A.S., solicitante en el asunto de la referencia, de manera respetuosa me permito dar respuesta al requerimiento efectuado por su Despacho en los siguientes términos:

En su requerimiento la Superintendencia de Industria y Comercio señaló:

1. Existen inconsistencias sobre la reivindicación en la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

De la lista de las actividades señaladas en la solicitud para la clase 35 se evidencia que en la redacción al separar las expresiones por punto y coma (;), no es claro si pretende identificar los productos separados por el punto y coma, o la comercialización sobre dichos productos.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Por favor **aclare** si se refiere a la: Comercialización, compra, venta, importación y exportación de gas licuados de petróleo GLP, aceites y grasas industriales, lubricantes industriales, lubricantes, productos para absorber, regar y concentrar el polvo, combustibles (incluyendo gasolinas para motores), combustibles alternativos, gas licuado de petróleo para usos domésticos, gas licuado de petróleo para usos industriales, gas licuados de petróleo para vehículos a motor., o

- Si además de los servicios de la clase 35 Internacional, desea incluir la actividad de producción de: “gas licuados de petróleo GLP, aceites y grasas industriales; lubricantes industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores); combustibles alternativos, gas licuado de petróleo para usos domésticos, gas licuado de petróleo para usos industriales, gas licuados de petróleo para vehículos a motor.”, los cuales se encuentran comprendidos en la clase 4 de la

Clasificación Internacional de Niza, **deberá manifestarlo de manera expresa** para que dicha actividad sea adicionada a la solicitud.

Respuesta:

Se aclara al despacho que las **actividades de la clase 35** se refiere a la *Comercialización, compra, venta, importación y exportación de gas licuados de petróleo GLP, aceites y grasas industriales, lubricantes industriales, lubricantes, productos para absorber, regar y concentrar el polvo, combustibles (incluyendo gasolinas para motores), combustibles alternativos, gas licuado de petróleo para usos domésticos, gas licuado de petróleo para usos industriales, gas licuados de petróleo para vehículos a motor.*

Así mismo, **se precisa expresamente** que la actividad de producción de: *“gas licuados de petróleo GLP, aceites y grasas industriales; lubricantes industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores); combustibles alternativos, gas licuado de petróleo para usos domésticos, gas licuado de petróleo para usos industriales, gas licuados de petróleo para vehículos a motor.”*, **se encuentran comprendidos en la clase 4** de la Clasificación Internacional de Niza y en consecuencia **de manera expresa manifiesto a su Despacho que dicha actividad debe ser adicionada a la solicitud.**

2. Falta de especificidad en una actividad.

En efecto, al revisar el término *“Diseño y suministro de software para de monitoreo”*, se evidencia que carece de especificidad, por cuanto no es claro qué actividad pretende identificar ese servicio ni a qué clase de la Clasificación Internacional de Niza corresponde.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- *Especifique la actividad que desea identificar e indique a qué clase internacional corresponde.*
- *O, en caso contrario, manifieste expresamente su voluntad de eliminarla de la solicitud.*

Respuesta:

Expresamente **se especifica que la actividad que deseo identificar es “Diseño y suministro de software para monitoreo de vehículos”** servicio de la clase 42.

De esta manera damos respuesta al requerimiento de forma efectuado por su Despacho y agradezco se continúe con el trámite de la solicitud de depósito de **Enseña Comercial G MAX AUTOGLP, RENUNCIANDO A TÉRMINOS** con el fin de darle el trámite oportuno a la mayor brevedad.

Atentamente,

JUAN CARLOS FORERO ENCISO

C.C. 79.296.804